



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 11 6 SEP 2017

RESOLUCIÓN JEG N° 022

VISTO: El Expte. N° 29/2017, la Resolución JEG N° 8/17, la Ordenanza CS N° 102/2017 "Reglamento Electoral", la Resolución CS N° 550/2017 "Cronograma Electoral" de la Universidad Nacional de La Rioja, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente comparece la Srta. Olmedo Larraín, María Laura, DNI N° 34.780.257, en calidad de apoderada de la lista "Agrupación política MUT (Movimiento Universitario La Toma) - Verde Esperanza", presentando candidato a la categoría electoral de Director de Carrera Licenciatura en Producción de Bioimágenes, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 288, 6°, de la Ciudad de La Rioja, correo electrónico marialaura.olmedolarrain@gmail.com, haciendo reserva además de número: 10 (diez) y color: verde esperanza, a los efectos de solicitar la inscripción de la lista del candidato para participar de las elecciones generales de la Universidad Nacional de La Rioja convocada por Resolución Rectoral N° 653/2017, adjuntando la siguiente documentación: 1) Formulario de Inscripción de Candidato; 2) Auspicios.

Que, en el Capítulo III del Título IV del Reglamento Electoral vigente se establecen los lineamientos y procedimientos a seguir respecto de las candidaturas, las fórmulas y listas de candidatos y la proposición de las candidaturas. Asimismo, dichos lineamientos se encuentran a tono con el Estatuto Universitario vigente.

Que, entre las competencias de esta Junta Electoral, en el Artículo 34° del citado Reglamento Electoral se destaca "Verificar el cumplimiento de los requisitos y oficializar las fórmulas de candidatos a Rector/a - Vicerrector/a, Decano/a y las listas de candidatos/as a Consiliarios y Consejeros/as Departamentales y Director/a de Carrera"


Lic. Carlos Hugo Vitte
Secretario
Junta Electoral General
UNLaR


Esp. Lic. Miriam Marcela Arana
Presidenta Titular
Junta Electoral General
UNLaR



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 16 SEP 2017

RESOLUCIÓN JEG N° 022

VISTO: El Expte. N° 29/2017, la Resolución JEG N° 8/17, la Ordenanza CS N° 102/2017 "Reglamento Electoral", la Resolución CS N° 550/2017 "Cronograma Electoral" de la Universidad Nacional de La Rioja, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente comparece la Srta. Olmedo Larraín, María Laura, DNI N° 34.780.257, en calidad de apoderada de la lista "Agrupación política MUT (Movimiento Universitario La Toma) - Verde Esperanza", presentando candidato a la categoría electoral de Director de Carrera Licenciatura en Producción de Bioimágenes, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 288, 6°, de la Ciudad de La Rioja, correo electrónico marialaura.olmedolarrain@gmail.com, haciendo reserva además de número: 10 (diez) y color: verde esperanza, a los efectos de solicitar la inscripción de la lista del candidato para participar de las elecciones generales de la Universidad Nacional de La Rioja convocada por Resolución Rectoral N° 653/2017, adjuntando la siguiente documentación: 1) Formulario de Inscripción de Candidato; 2) Auspicios.

Que, en el Capítulo III del Título IV del Reglamento Electoral vigente se establecen los lineamientos y procedimientos a seguir respecto de las candidaturas, las fórmulas y listas de candidatos y la proposición de las candidaturas. Asimismo, dichos lineamientos se encuentran a tono con el Estatuto Universitario vigente.

Que, entre las competencias de esta Junta Electoral, en el Artículo 34° del citado Reglamento Electoral se destaca "Verificar el cumplimiento de los requisitos y oficializar las fórmulas de candidatos a Rector/a - Vicerrector/a, Decano/a y las listas de candidatos/as a Consiliarios y Consejeros/as Departamentales y Director/a de Carrera"


Lic. Carlos Hugo Vitte
Secretario
Junta Electoral General
UNLaR


Esp. Lic. Miriam Marcela Arzuna
Presidenta Titular
Junta Electoral General
UNLaR



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 11 6 SEP 2017

RESOLUCIÓN JEG N° 022

Que, atento a la Resolución CS N° 550/2017, en cuyo anexo único se establece el "Cronograma Electoral", ha finalizado el plazo para la presentación de listas de candidatos el pasado jueves 14 de septiembre del corriente año, por lo cual esta Junta debe proceder a examinar las actuaciones a los fines de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Reglamentación vigente.

Que, en cumplimiento de lo normado en el Reglamento Electoral, esta Junta Electoral General formula las siguientes observaciones respecto de la documentación presentada:

CATEGORÍA ELECTORAL:

DIRECTOR DE CARRERA:

En virtud de que no acompaña la inscripción de candidatura con los Auspicios requeridos; se emplaza a la Lista presentante para que en el término de 2 (dos) días, el cual vence indefectiblemente el día 19 de Setiembre a las 21 horas, a dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 45°, tercer párrafo del Reglamento Electoral el que establece que: "...deben acompañar los auspicios requeridos y las propuestas de gobierno. Las fórmulas y listas deben solicitar la adjudicación de un número y un color".

Asimismo cabe mencionar que en referencia al porcentaje de AUSPICIOS requeridos, se emplaza a la Lista presentante para que en el término de 2 (dos) días, el cual vence indefectiblemente el día 19 de Setiembre a las 21 horas, a dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 42°, inc. "e" del Reglamento Electoral, el cual establece: "...las Candidaturas a Decano/a de Departamento deben estar auspiciadas por al menos del dos por ciento (2%) del padrón de cada uno de los estamentos de la sección electoral correspondiente...".

A fin de de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 110° del Estatuto Universitario, se emplaza a la Lista presentante para que en el término de 2 (dos) días, el cual vence


Lic. Carlos Hugo Vitte
Secretario
Junta Electoral General
UNLAR


Esp. Lic. Miriam Marcela Uzcuna
Presidenta Titular
Junta Electoral General
UNLAR



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 16 SEP 2017

RESOLUCIÓN JEG N° 022

indefectiblemente el día 19 de Setiembre a las 21 horas, presente ante esta Junta Electoral General copia del título del candidato correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Producción de Bioimágenes.

RESERVA DE NÚMERO Y COLOR DE LISTA:

En cuanto a la reserva solicitada de número: 10 (diez), y color de lista: verde esperanza, del cotejo de la listas presentadas surge que la única opción de color y número solicitados, fueron reservados con anterioridad al Formulario de Presentación de Candidaturas acompañado por las listas "Agrupación FACU" y "Movimiento Independiente Humanidades" respectivamente; por lo que se deberá emplazar a la citada Lista a los fines de que proceda a realizar nueva elección del número y color que utilizará en los comicios.

Que, en Sesión de fecha 16 de septiembre de 2017, la Junta Electoral por unanimidad resolvió tener por presentada a la Agrupación denominada", con las observaciones consignadas en los acápites anteriores, procediendo a emplazar a tal efecto.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario y el Reglamento Electoral,

**LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1: TENER POR PRESENTADA en término, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma Electoral vigente, a la "Agrupación política MUT (Movimiento


Dr. Carlos Hugo Vite
Secretario
Junta Electoral General
UNLaR


Exp. Lic. Mariana Marcela Accornero
Presidenta Titular
Junta Electoral General
UNLaR



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 16 SEP 2017

RESOLUCIÓN JEG N° 022

Universitario La Toma) - Verde Esperanza", con domicilio legal constituido en calle San Martín N° 288, 6°, de la Ciudad de La Rioja, correo electrónico marialaura.olmedolarrain@gmail.com, y por designada como apoderada a la Srta. Olmedo Larraín, María Laura, DNI N° 34.780.257.

ARTICULO N° 2: EMPLAZAR por el término de 2 (DOS) días de notificada la presente, cuyo vencimiento opera el 19 de septiembre a horas 21:00, a la agrupación indicada en el artículo precedente, a efectos de subsanar las observaciones señaladas en los Considerandos de esta Resolución, bajo apercibimiento de no oficializarla, ello de conformidad a lo establecido en los Artículos 45° y 46° del Reglamento Electoral vigente.-

ARTÍCULO N° 3: Protocolícese, notifíquese al domicilio legal y electrónico constituido, y archívese.


Lic. Carlos Hugo Vilte
Secretario
Junta Electoral General
UNLaR


Esp. Lic. Miriam Marcela Occuma
Presidenta Titular
Junta Electoral General
UNLaR